



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 31 de enero de 2019, por Acuerdo del Pleno de Corporación fue aprobada la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la Rehabilitación de edificios en el núcleo de bodegas tradicionales denominado Bº de Bodegas de Entrena, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 25 de marzo de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la convocatoria de subvenciones para la Rehabilitación de edificios en el núcleo de bodegas tradicionales denominado Bº de Bodegas de Entrena por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1522.780.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Rehabilitación de edificios en el núcleo de bodegas tradicionales denominado Bº de Bodegas de Entrena correspondiente al año 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Entrena (La Rioja), a 24 de marzo de 2026.

EL ALCALDE
FDO.: José Jalón Sotés

Ante mí
EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN BARRIO DE BODEGAS, AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la Rehabilitación de edificios en el núcleo de bodegas tradicionales denominado Bº Bodegas, de Entrena, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 36, de fecha 25 de marzo de 2019.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes Partida presupuestaria 2026.1522.780, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La convocatoria tiene por finalidad la concesión de subvenciones tendentes a la rehabilitación de los inmuebles situados en la zona de Barrio de Bodegas de Entrena, según delimitación de Plano Anexo I de la presente Ordenanza, garantizando a sus titulares el acceso a las mismas en igualdad de trato, bajo los principios de publicidad y concurrencia.

El importe de la subvención a conceder será del 40% del coste de ejecución material de las obras, con un importe máximo de 4.500,00 €.

A efectos de determinar el coste de ejecución material de las obras se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

También será objeto de subvención el 50% del coste del proyecto técnico de consolidación en todo caso y de adecuación de cubierta y fachada si fuera preceptivo hasta 400 euros por bodega.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Ordenanza las obras de rehabilitación de edificios cuyo usos principal y compatible se ajusten a los recogidos en las fichas B1 y B2 del vigente PGM de Entrena y entre los que se encuentran, (Característicos: agrícolas, bodegas, almacenes,..., Compatibles: Sin alterar la topología dominante se admite la conversión en merenderos, que pueden albergar un habitáculo formado por un dormitorio, cocina y un baño por cada unidad edificatoria, y como usos prohibidos: El resto, en particular los usos residenciales.), situadas en el núcleo denominado Barrio de Bodegas de Entrena, (áreas designadas con el B1 y B2 del vigente PGM de Entrena), en los que concurran las siguientes condiciones:

I- Bodegas y resto de inmuebles

A) Relativas a los inmuebles:

1. Las bodegas han de encontrarse en el término municipal de Entrena dentro del ámbito definido por el PGM (ficha B-1) y según el plano del Anexo I de la presente ordenanza.
2. Deberán tener una antigüedad superior a 50 años suficientemente acreditada.
3. No se encontrarán sujetos a limitaciones que impidan el uso previsto, ni estarán en situación de fuera de ordenación, total o parcialmente.
4. Presentarán una organización espacial y unas características constructivas que garanticen la posibilidad de alcanzar unas adecuadas condiciones de habitabilidad y seguridad para los usos incluidos en la definición de bodega del art. 115 del PGM, de acuerdo con las condiciones normativas legalmente exigibles.

B) Relativas a las obras a realizar:

1. Las obras a subvencionar consistirán en la rehabilitación o conservación de la cubierta, de la fachada, y la consolidación estructural de los edificios y de los calados subterráneos a los que se tenga acceso desde el propio inmueble.
2. Se entenderán como obras de rehabilitación las encaminadas a obtener la adecuación de fachadas, cubiertas y la consolidación estructural de las bodegas, según lo establecido por el PGM respecto a condiciones estéticas y de composición, tales como las siguientes:
 - a) El revocado y pintado de fachadas, así como el rejuntado y limpieza de fachadas de ladrillo macizo y piedra. En estas últimas, se concederá la subvención si se procede al rejuntado del ladrillo o piedra conforme a la estética seguida en el municipio, salvo que





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

el estado de deterioro no lo aconseje por razones técnicas, en cuyo caso se admitiría el revocado y pintado, o la sustitución por nuevo ladrillo o piedra.

b) Consolidaciones estructurales de fachadas, tales como grapados, refuerzos, atirantados, y siempre que se de conformidad a las condiciones estéticas recogidas en el vigente PGM.

c) Reparaciones de balcones, aleros y cuerpos volados, siempre que se mantenga la composición y geometría originales del elemento, y dichos elementos no contravengan la normativa de referencia vigente en el municipio.

d) Obras de acondicionamiento de solares vacíos, tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato públicos, en especial aquellas intervenciones que permitan una correcta evacuación de las aguas al dominio público evitando así la formación de charcos y embalsamientos de agua en el interior de los mismos, vallado de los solares en especial en aquellos casos que exista riesgo de caída a diferente nivel de los usuarios del vial.

e) Construcción de elementos de contención tendentes a la estabilización de los taludes posteriores de las bodegas, al objeto de impedir el deslizamiento de tierras, colapso de viales públicos superiores, etc...

f) La reposición o nueva colocación de carpinterías exteriores de fachadas.

g) Reparación de balcones

h) La colocación de canalones y bajantes de cubiertas.

i) La reparación de aleros

j) La reparación de cubiertas.

k) La consolidación estructural de la bodega, previo estudio de situación y proyecto redactado por técnico competente que garantice o mejore la estabilidad del conjunto edificio-calado.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Si se actuase en representación de una persona jurídica se presentará el CIF de la misma, la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y la correspondiente escritura de apoderamiento a favor de quien firme la solicitud.
- c) Declaración responsable del solicitante, relativa a la inexistencia de concurrencia con otras ayudas solicitadas y/o recibidas, en su defecto, declaración enumerando las ayudas e importes solicitados y/o recibidos, a la que se adjuntará copia de las correspondientes solicitudes y resoluciones o acuerdos de concesión de tales ayudas.
- d) Documento acreditativo del no inicio o ejecución de las obras con carácter previo a la solicitud de subvención.
- e) Licencia de obras mayor o menor según el caso, concedida por el Ayuntamiento de Entrena, o en su defecto justificante de haberla solicitado.
- f) Informe favorable de Consejo Superior de Patrimonio Histórico Artístico de la Rioja, en caso de ser preciso. o en su defecto justificante de haberla solicitado.
- g) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, así como certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Entrena.
- h) Presupuesto de la obra suscrito por el contratista o industrial que haya de realizarla. En el caso de que sea preceptiva la intervención de un facultativo, se habrá de presentar el correspondiente documento técnico (según lo establecido en el punto I). En todo caso, cuando el importe de la actuación subvencionable supere la cuantía de 10.000,00 euros (IVA incluido) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la obra.
- i) En función de la intensidad y objeto de los trabajos presentados a subvención, se deberá presentar documento técnico debidamente firmado por técnico competente, (Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, etc...)
- j) Consentimiento de los ocupantes por cualquier título de la vivienda o viviendas objeto de rehabilitación, cuando se trate de personas distintas del propietario que solicita la subvención, así como de los propietarios y ocupantes por cualquier título de fincas limítrofes o enclavadas en el mismo inmueble, si las obras de rehabilitación les afectan directa o indirectamente.
- k) Acta de conformidad de las obras firmada por la correspondiente comunidad de propietarios, si estuviese constituida, o en su defecto por la totalidad de los propietarios del inmueble.
- l) Reportaje fotográfico acreditativo del estado de la edificación o bodega objeto de solicitud de subvención.





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Al objeto de la creación de una prelación de expedientes a subvencionar se constituirá una Comisión de Valoración, la cual asignará puntuaciones a cada uno de los expedientes, en función de los siguientes criterios objetivos:

	Criterio	Puntos
A	Consolidación integral de calados.	50
B	Refuerzos estructurales generalizados en las edificaciones.	50
C	Creación de elementos de contención de viales superiores en	40





AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

	solares.	
D	Sustitución de cubiertas completas.	40
E	Reparación de canales y bajantes.	25
F	Consolidación integral de fachadas.	38
G	Consolidación de balcones, aleros y cuerpos volados.	40
H	Retejados completos o parciales de cubiertas.	28
I	Intervenciones de embellecimiento de fachadas.	20
J	Sustitución de carpinterías exteriores de fachada.	15
K	Hormigonado de solares.	30
L	Mejora de condiciones seguridad, salubridad y ornato públicos de solares.	25
M	Aspectos de mejora de habitabilidad interior de las edificaciones, tales como creación de cuartos sanitarios, cocinas, etc..	15
N	Mejoras interiores que permitan un uso continuado de las edificaciones, tales como creación o mejora de las instalaciones de suministro eléctrico, fontanería donde sea viable,...	15

Para los casos en los que se demuestre urgencia real en la intervención, las puntuaciones anteriores, se incrementarán en 10 puntos por criterio de valoración.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

